

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que, en el presente proceso, los días veinticuatro (24) y veinticinco (25) de mayo de 2021, la apoderada de la parte demandante, presentó solicitud de nueva convocatoria a audiencia de conciliación o se siga con el trámite del proceso (Documentos 22 y 23 denominados solicitud continuidad del proceso.pdf).

MARÍA CIELO ÁLZATE FRANCO
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Armenia Quindío, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)
ORDINARIO LABORAL- Radicación: 63001-31-05-003-2020-00131-00

Visto el informe secretarial que antecede y una vez reexaminado el presente asunto, en esta causa judicial no hay lugar a acceder a las convocatorias de nueva audiencia de conciliación o de seguir con el trámite del proceso, formuladas por la apoderada de la parte actora los días 24 y 25 de mayo del año en curso, si se tiene que este litigio terminado a raíz del Acuerdo Conciliatorio al que llegaron las partes, en diligencia celebrada el día 24 de mayo del presente año (Documento 16 denominado acta de conciliación.pdf); mismo que hace tránsito a cosa juzgada.

Al respecto el artículo 77 del CPTSS, es de las siguientes voces:

*“(...) Si se llegare a un acuerdo total se dejará constancia de sus términos en el acta correspondiente y **se declarará terminado el proceso. El acuerdo tendrá fuerza de cosa juzgada.** (...)”* (Negrita fuera del texto original).

.NOTIFÍQUESE,

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO

Juez

ssp- 26/05/2021

Firmado Por:

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed2406e5324a02addf3c1da73bb82c458dd91fde3caa5dfe5747b29c893a0d35**

Documento generado en 26/05/2021 08:26:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>